

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**COLLADO MEDIANO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Doña Irene Zamora Sánchez, alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el Juzgado de Paz de Collado Mediano ha quedado vacante el cargo de juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que con la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se abrirá un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Podrán ser nombrados jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento por vía telemática o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo que harán uso del modelo de instancia general que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento a disposición de los interesados, debiendo acompañar copia del DNI y Curriculum Vitae actualizado.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a la persona que considere idónea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Collado Mediano, a 20 de abril de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Irene Zamora Sánchez

(03/7.559/23)

